Zarzal, Valle del Cauca,

DIRECTOR DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

Teniendo en cuenta, que la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL,** requiere adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DEL MUNICIPIO DE ZARZAL, VALLE DEL CAUCA, EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y PROYECTOS QUE SE EJECUTEN EN LA MISMA, COMO FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN PÚBLICA EFECTIVA, TRANSPARENTE Y DE SERVICIOS.

HACE CONSTAR:

A) Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 del decreto 2209 de 1998 y artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, "Los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

B) Que el inciso segundo del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 estipula que: "se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, cuando es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere la contratación en el marco de la contratación directa, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo".

C) Que conforme con la solicitud presentada para la contratación y una vez verificada la planta de personal de la Entidad, se certifica que la condición para contratar se da teniendo en cuenta que:

De acuerdo con el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	X
Aun existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para cumplir con las actividades a cargo de la Entidad.	

D) Por lo anterior se requiere contratar una persona natural y/o jurídica, en modalidad de Contrato de prestación de servicios en el marco de la contratación directa establecida en el literal h numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

JOSE NEIBER SANCHEZ VARGAS
Director Administrativo

Elaboró: Adriana Marín